

Qui Charon dicit  
non venit accipere  
su de mendicantibus  
gubres  
que fuerunt in  
ecclesia murali

que sean la demora de la del muelle y que la guarda  
se haga por los valeros regidos y jurados en su  
fidelidad siendo susfudada con un abedado no leguere  
que seie la van y pagada la muela de los cavalleros regidos  
y jurados segun la guarda los abedados segun lo son  
dijos desta dila. y que se de van los portellos de las  
muelas y los portellos que tiene fuera de la puerta de  
murcia y se se mande que no se ponga en la guarda  
fratres sino unjeie recibiendo del Rey y su consejo de la  
valeros que se viene la guarda y que se ponga unjeie  
dudoso e audan ala justicia y con los otros.

✓ y en mes de agosto de mill e quatrocientos e noventa e tres  
yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se ponga en la guarda  
de la ciudad de Murcia los regidos e jurados con el muelle de  
la ciudad de Murcia segun lo es de costumbre.

✓ non haon por los otros de la guarda y se se mande  
que se ponga en la guarda de Murcia los regidos e jurados  
de la ciudad de Murcia segun lo es de costumbre.

✓ y en mes de agosto de mill e quatrocientos e noventa e tres  
yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se ponga en la guarda  
de la ciudad de Murcia los regidos e jurados con el muelle de  
la ciudad de Murcia segun lo es de costumbre.

Micentia  
Gomen  
Micalatayul  
L. de m.  
L. de m.  
L. de m.

277

La ciudad de cartagenas veinte siete de julio de  
mille e seiscientos e noventa e tres la abedado de cartagenas stando  
junto a su ynterim es saber de el don diego de sancho bar  
cena que es abedado de la ciudad de cartagenas dego ben  
venido vos que es marqués de muela y sus hijos y de  
se que vda. san alabardero y sus hijos y de  
deber no ben venido dego y san y de su de tres  
de sus jurados y de sus hijos y de sus hijos

sero ponda de la  
que son los de la  
que son los de la  
que son los de la  
que son los de la

me a ynterim seleyeron las cartas de la ciudad de  
que son los de la ciudad de cartagenas dego ben  
venido vos que es marqués de muela y sus hijos y de  
se que vda. san alabardero y sus hijos y de  
deber no ben venido dego y san y de su de tres  
de sus jurados y de sus hijos y de sus hijos

